

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE MADRIGAL DE LA VERA DE PERSONAS MAYORES Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La entidad **Asociación Mensajeros de la Paz**, creada en el año 1962, es una obra social sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, de ámbito nacional e internacional y ha recibido, entre otros, en reconocimiento a su labor, el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia. En sus fines estatutarios refleja, como objetivo primordial, la promoción humana y social de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.

En el año 2000, se crea la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **NIF G10257731**, ONG sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública el 17 de diciembre de 2007, con el fin de gestionar de forma más directa los centros de los que disponía la mencionada Entidad en esta Comunidad Autónoma.

La Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura cuenta con avalada experiencia y trayectoria (Certificación en Calidad según la Norma UNE en ISO 9001:2008, acreditados por AENOR con Registro ER-0175/2009) en la gestión y coordinación de centros y programas sociosanitarios dirigidos a:

- Personas con discapacidad intelectual y física en centros de día, ocupacionales, residenciales y atención domiciliaria.
- La atención a las personas mayores y/o en situación de dependencia en centros residenciales, de día y atención domiciliaria.
- Personas con drogodependencias y otras conductas adictivas en centros de día y en régimen de comunidad terapéutica.
- Atención a la infancia.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/42



Segundo. - La Consejería de Salud y Servicios Sociales dispone, en la localidad de Madrigal de la Vera, de una residencia de mayores con capacidad para 48 plazas, gestionada por la Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura.

Tercero. - La Consejería de Salud y Servicios Sociales pretende con este servicio dar una respuesta integral a las necesidades planteadas por los usuarios de dicha residencia, que, por sus limitaciones de autonomía personal, así como por su situación familiar, económica o social, no pueden ser atendidas correctamente en su propio domicilio.

Cuarto. - Mediante Acuerdo de Inicio, notificado el 9 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **CIF G10257731**, para el mantenimiento de plazas de la Residencia de Mayores de Madrigal de la Vera de personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 624.000,00 €.

Quinto. - La entidad, con fecha de entrada en el Registro de la Junta de Extremadura 21 de marzo de 2024, subsanada la misma en fecha 5 de abril de 2024 tras requerimiento hecho por el órgano gestor en lo que se refiere a la declaración responsable y al presupuesto, presenta la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico
- Presupuesto detallando exhaustivamente los diferentes conceptos de gasto en ejecución del proyecto subvencionado.
- Declaración de la representante legal de la Entidad, en la que se hace constar que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, así como declaración en la que se hace constar otras fuentes de financiación para la actividad objeto de esta subvención procedente de las aportaciones general de los usuarios por un importe total de 380.161,64 euros.
- La representante legal de la entidad autoriza al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Sexto.- Asimismo, previo requerimiento del órgano gestor, la entidad presenta con fecha de registro de entrada 16 de mayo de 2024, proyecto técnico debidamente firmado, añadiendo aclaración respecto a los gastos incluidos en la partida referida a “gastos comunes a otros programas”, al objeto de certificar que pese a que existan partidas con igual denominación en el presupuesto general y en “gastos comunes a otros programas”, se refieren a gastos diferentes no produciéndose en ningún caso la duplicidad a la hora de imputar los mismos.

Séptimo. - Entre la documentación aportada por la Entidad, se halla un presupuesto detallado por un importe total de **1.004.161,64 €** para la ejecución de la actividad objeto de financiación parcial por esta subvención, distribuyéndose de la siguiente manera:

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/42



CONCEPTO	Cantidad imputada subvención SEPAD	Cuantía imputada a otras Subvenciones	Cuantía imputada a otras fuentes de financiación Cuotas de usuarios	TOTAL
ALIMENTACIÓN	107.403,05 €		65.433,50 €	172.836,55 €
ARRENDAMIENTOS	3.146,62 €		1.917,02 €	5.063,64 €
COMBUSTIBLES	29.342,09 €		17.876,18 €	47.218,27 €
CURSOS VIAJES Y OTROS	3.367,68 €		2.051,71 €	5.419,39 €
LUZ	13.712,74 €		8.354,26 €	22.067,00 €
GASTOS COMUNES OTROS PROGRAMAS	37.350,39 €		22.755,11 €	60.105,50 €
LIMPIEZA	11.220,45 €		6.835,88 €	18.056,33 €
MATERIAL DE OFICINA	2.005,20 €		1.221,63 €	3.226,83 €
SEGUROS	1.301,91 €		793,17 €	2.095,08 €
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.414,97 €		12.437,49 €	32.852,46 €
SALARIOS	315.356,68 €		192.125,82 €	507.482,50 €
SEGURIDAD SOCIAL	64.773,68 €		39.462,29 €	104.235,97 €
SERVICIOS PROFESIONALES	14.604,54 €		8.897,58 €	23.502,12 €
	624.000,00 €	0,00 €	380.161,64 €	1.004.161,64 €

Gastos Comunes a Otros Programas			
Conceptos	Total 2024	Madrigal 17%	Observaciones
Mantenimiento y reparaciones	125,35 €	21,31 €	Reparaciones
Servicios de profesionales	50,863.80€	8.646,85 €	Gestoría, Mutua, Verial, Tsad, etc

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/42



Primas de Seguros	4.072,58 €	692,34 €	Seguros Vehículos y Resp. Civil
Gas y combustible	35.302,90 €	6.001,49 €	Combustible Vehículos
Cursos, Viajes y Otros	103,84 €	17,65 €	Gastos varios
Material Oficina e Imprenta	2.057,87 €	349,84 €	Materia oficina, Copias, Correo Postal, etc
Telecomunicaciones	31.316,97 €	5.323,88 €	Telefonía
Total Retribuciones	174.945,53 €	29.740,74 €	Salarios
Total Cargas Sociales	54.772,90 €	9.311,39 €	Seguridad Social
TOTAL	353.561,74 €	60.105,50 €	

Los gastos incluidos en la tabla de “gastos comunes a otros programas” se refieren a gastos generados en la sede donde se ubica el personal encargado de la gestión administrativa del programa objeto de subvención, el cual, además se encarga de otras actuaciones, de ahí que se imputen los gastos generados proporcionalmente en función del tiempo dedicado al programa y se establezca un porcentaje. Es por ello que las partidas incluidas en “gastos comunes a otros programas”, aún, teniendo igual denominación que las reflejadas en el presupuesto general de ejecución del programa, puesto que son denominaciones genéricas, no se refieren en ningún momento a los mismos gastos que las partidas incluidas en el presupuesto general, sino que son gastos distintos, facturados de forma independiente, por lo que en ningún momento se están duplicando, hecho que se acreditará en la fase de justificación de gastos y pagos.

Octavo.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se dicta por el Jefe Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **CIF G10257731**, para el mantenimiento de 48 plazas de la Residencia de Mayores de Madrigal de la Vera para personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 624.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 624.000,00 €, centro gestor 11006, posición presupuestaria G/232A/48000, programa 20080602 Mensajeros de la Paz Extremadura. Mantenimiento de plazas de la Residencia de Madrigal de la Vera para personas mayores y en situación de dependencia.

Segundo. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/42



“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

Tercero. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

Cuarto. - El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Quinto. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”*.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Sexto. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

El transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/42





RESUELVO

La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **CIF G10257731**, para el mantenimiento de 48 plazas de la Residencia de Mayores de Madrigal de la Vera para personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 624.000,00 € dentro del montante total del proyecto, de cuantía 1.004.161,64 €, a la que se refiere el Antecedente de Hecho Séptimo, conforme a las siguientes condiciones,

Primera. - Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es el mantenimiento de 48 plazas de la Residencia de Mayores de Madrigal de la Vera, prestando la atención integral, tanto asistencial como terapéutica y socio-cultural, que los usuarios de las mismas requieran para el desarrollo de actividades de la vida diaria, conforme al proyecto aportado por la entidad y que figura como Anexo a la presente resolución.

Segunda. - Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercera. - Financiación.

La financiación de esta subvención por importe de 624.000,00 €, se efectuará con cargo al centro gestor 11006000, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20080602, "MENSAJEROS DE LA PAZ – EXTREMADURA. MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES. MADRIGAL DE LA VERA PERSONAS MAYORES Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Cuarta. - Forma de pago y justificación económica.

El abono de esta subvención se realizará, en aplicación del art. 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual o superior al 50%, de la cantidad subvencionada. El plazo para presentar esta justificación en la Dirección Gerencia del SEPAD será hasta el 1 de octubre de 2024.

La justificación parcial de esta subvención se realizará mediante la presentación de:

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/42



- Certificación de gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% del importe de la subvención, en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el Vº Bº de la persona que ejerza la representación legal.
- Nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 junto con los correspondientes justificantes de pago. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

Hasta el 1 de marzo de 2025, deberán presentar la justificación final del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona.
- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, junto con las nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 y los correspondientes justificantes de pago y que no fueron incluidos en la justificación parcial anterior, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .
- Relación anual de personas usuarias, con indicación de las fechas de alta y baja y detallando sus aportaciones económicas.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/42



Gasto imputado a la subvención nominativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el mantenimiento de 48 plazas en la Residencia de Madrigal de la Vera

Importe _____ euros

La Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Quinta. - Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. En este sentido, serán subvencionables todos aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad para la atención a los usuarios para dispensarle todos los cuidados que requiera para el desarrollo de actividades de la vida diaria, así como el mantenimiento de instalaciones, edificio y la provisión del material necesario para las actividades asistenciales que la atención integral a los usuarios demande.

En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

- Gastos de alimentación.
- Arrendamientos.
- Combustibles.
- Cursos, viajes y otros
- Luz.
- Gastos comunes a otros programas. Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, tales como: Mantenimiento y reparaciones, servicios de profesionales, primas de seguros, gas y combustible, cursos, viajes y otros, material de oficina e imprenta, telecomunicaciones y retribuciones.
- Gastos de limpieza.
- Material de oficina.
- Seguros relacionados con la prestación del servicio.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/42



- Gastos de mantenimiento y reparaciones.
- Costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al servicio subvencionado, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación al sector. Los gastos de dietas y de desplazamientos del personal adscrito serán subvencionables con los límites fijados en el convenio de aplicación.
- Servicios profesionales.

En relación a los gastos comunes de otros programas, por personal que atiende a todos los programas que desarrolla la entidad o facturas que comprenden agrupadamente gastos de esos otros, serán subvencionables en el importe fijado en el presupuesto recogido en el proyecto.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos, o que se efectúen por encima de lo establecido en el convenio colectivo de referencia.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En su caso, la Entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

En el caso de concurrir varias fuentes de financiación, es necesario disponer de una contabilidad separada que permita verificar el gasto real imputado a cada subvención recibida y a las actividades privadas desarrolladas que concurren con las subvencionadas.

Sexta. - Subcontratación

La entidad podrá subcontratar con terceros el 50% del importe del Programa subvencionado, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/42



actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones que adquirirá **Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con la aceptación de esta subvención son:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la Entidad deberá haber prestado la adecuada asistencia y atención personalizada, durante la anualidad 2024, a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socio-culturales.
- Aceptar las personas beneficiarias designadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 48 horas, a la Dirección Gerencia, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por beneficiarios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los beneficiarios en el Centro.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias de las plazas subvencionadas será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamientos de la Residencia.
- Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la Resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/42



- Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Mensajeros de la Paz Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Octava. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

Novena. - Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de incumplimientos parciales por la entidad subvencionada, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/42



En relación lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, se considerará que el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60% de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado, así como del coste total del proyecto. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el órgano concedente, que en virtud del Decreto 80/2021, de 7 de julio, por el que se modifica el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, la competencia corresponderá a la Dirección Gerencia del SEPAD.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo el órgano concedente el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. - Compatibilidad con otras subvenciones.

La concesión de subvenciones no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

Undécima. - Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/42



Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima - Protección de datos

La Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias de la Residencia de Madrigal de la Vera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/42



ANEXO
PROYECTO TÉCNICO

1 - INTRODUCCIÓN.

Uno de los mayores logros de nuestra sociedad es, sin duda, el gran aumento de la población mayor de 80 años que, según las proyecciones demográficas, seguirá incrementándose de forma espectacular durante este primer cuarto de siglo. Sin embargo, una probable consecuencia de este logro será el elevado número de personas muy mayores con problemas de dependencia, que demande complejos cuidados de larga duración.

Esta previsión junto con la también esperada crisis del llamado apoyo informal, supondrá que la atención a los mayores dependientes sea uno de los principales retos a solucionar por las políticas social y sanitaria, ya que es un hecho patente el crecimiento de la demanda de estos recursos por este grupo de población obligando a la coordinación de ambos para organizar una eficaz atención sociosanitaria para las personas mayores con dependencia, y sus familias cuidadoras.

Resulta obvio exponer que uno de los recursos que consecuentemente va a experimentar un mayor aumento es la red ya pública, ya privada, ya concertada, de residencias para mayores que debe ampliarse y adaptarse a la dependencia, acelerando la reconversión de las plazas existentes impuesto en los últimos años por el envejecimiento de los residentes y por la progresiva disminución de la demanda de plazas para válidos, efecto por otro lado, de una adecuada política de "envejecer en casa", potenciado por otros servicios antes escasos y hoy afortunadamente en amplio crecimiento, como la Ayuda a domicilio y los Centros de Día.

Aún hoy mantenemos un gran número de plazas residenciales concebidas desde su inicio como instituciones o centros de custodia paternalistas y aislados y como recursos sociales para la atención de las necesidades más elementales (alojamiento, manutención y actividades básicas de la vida diaria), cuando estas se producen satisfactoriamente.

Este tipo de centros está siendo muy cuestionado y no extrañaría a nadie con conocimientos en el sector que tuvieran sus días o cuando menos años, contados.

La realidad actual y la futura hace necesario para la provisión de cuidados cualificados a la dependencia, intensificar además de los cuidados sanitarios, la intervención psicosocial y ambiental necesarias para amortiguar la pasividad, el desinterés, el aislamiento y la pérdida de la autoestima que esta dependencia produce y que pueden verse agravados por el ingreso en una residencia que no tenga adecuadas su arquitectura, su personal, o su funcionamiento.

Las residencias deben configurarse como un recurso más preventivo y rehabilitador, donde adquieran especial importancia otras necesidades de desarrollo personal: funcionales, afectivas, relacionales, etc., cuya atención está actualmente considerada como imprescindible para una vida satisfactoria en la residencia.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/42



2 - DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL.

Si la hipótesis de trabajo de la que se parte, es que es necesario mejorar la calidad ofrecida por las residencias para personas mayores aproximando a los empresarios y/o directores responsables de éstos servicios a los principios que constituyen la misma, se hace necesario definir la palabra "residencia" como **"centro gerontológico abierto, de desarrollo personal y atención sociosanitaria interdisciplinar, en el que viven temporal o permanentemente personas mayores dependientes o con necesidades sociales"**.

Esta definición integra los siguientes elementos conceptuales:

- ✓ Centro de convivencia de personas mayores dependientes.
- ✓ Centro de desarrollo personal (no paternalista).
- ✓ Centro rehabilitador (no sobreprotector de cuidados).
- ✓ Centro abierto (con interrelación de recursos).
- ✓ Centro participativo.
- ✓ Centro polivalente.
- ✓ Centro de atención interdisciplinar
- ✓ Centro de formación continua, que debe incidir en la cualificación y la satisfacción profesional.
- ✓ Centro de intervención planificada.
- ✓ Centro de gestión eficiente del recurso, sometida a un proceso evaluativo.

Entendemos que las residencias privadas deberían optar por esta misma definición.

3 - PRINCIPIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Considerando que las Residencias de Mayores deben coincidir en su definición como:

- Centro gerontológico abierto
- Centro de servicios múltiples

Las notas fundamentales de esta definición son:

3.1 - Centro Gerontológico "Abierto".

"Centro gerontológico abierto de desarrollo personal y atención socio-sanitaria interprofesional del que son usuarios, de forma temporal o permanente personas mayores con algún grado de dependencia".

Consideramos que una residencia de ancianos debe ser incluida entre los servicios sociales comunitarios, de lo que se sigue, evidentemente, que lo deseable es que exista una permanente interrelación con todos los recursos de la zona y entre los diferentes colectivos de la comunidad.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/42



La noción de apertura debe funcionar hacia afuera favoreciendo que los usuarios salgan el mayor número de ocasiones posible y hacia dentro estimulando la incorporación a la vida del centro de agentes externos, ya sean estos familiares o allegados de los usuarios u organizaciones de la iniciativa social y ciudadana.

Lugar de desarrollo personal y de vida

Esto implica la exigencia de que exista un Proyecto Vital (Filosofía del Centro) representado este como la manera en que el usuario es acogido globalmente en el centro y las actividades organizadas alrededor de él. La existencia de este proyecto propicia el desarrollo del crecimiento personal que cualquier residencia debe considerar tan importante como puede ser el plan terapéutico de cuidados.

Atención socio-sanitaria

Ha quedado dicho que los cuidados que precisan la mayoría de las personas mayores dependientes no son sólo sociales tampoco exclusivamente sanitarios. Pensamos que la atención que ha de ofrecerse debe ser de carácter integral y, por tanto, ser socio-sanitaria.

Atención interprofesional completa e integrada en un programa general de intervención

Considerar que para una buena atención gerontológica es preciso contar con los profesionales adecuados con formación gerontológica específica y que, trabajando en equipo, intervengan desde cada una de las disciplinas, pero de manera integrada en tomo a un plan general trazado conjuntamente.

Estancias temporales o permanentes / centro de atención diurna.

Una Residencia de Ancianos también es un lugar en el que pasar temporadas (descanso familiar, revisiones terapéuticas, rehabilitación, fases críticas, atención socio-sanitaria derivada del hospital, vacaciones, etc.), o un centro de atención diurna, tanto como un Centro de alojamiento definitivo del usuario destinada a personas mayores con algún grado de dependencia.

3.2 - Centro de Servicios Múltiples

- ✓ Servicios destinados a personas mayores de la zona - no usuarias
Considerar la posibilidad de que estas personas utilicen el comedor, los talleres, el gimnasio etc.
- ✓ Servicios destinados a personas mayores dependientes que son atendidos en su casa y a sus cuidadores/as
Estimular la colaboración con colectivos no usuarios pero en situación de dependencia, a través de estancias diurnas, estancias temporales, programas de vacaciones asistidas por personal especializado. cursos de formación a quienes cuidan de una persona mayor, terapias de apoyo individual y en grupo, servicio de comidas y lavandería a domicilio, etc.
- ✓ Servicios dirigidos a profesionales de los servicios sociales ajenos al centro

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/42



Organizar actividades tales como: cursos de formación y prácticas destinados a trabajadores de ayuda a domicilio, a gerocultores de otras residencias, a auxiliares de clínica e, incluso, a profesionales de más alto nivel, como formación especializada ATS/DUE, animadores socio-culturales, médicos, psicólogos, etc.

✓ Servicios abiertos al medio comunitario para facilitar la integración

Estimulará la participación de los ciudadanos en la vida del centro, a través de actividades como: tienda de objetos, ayudas técnicas y ropa para gente mayor, exposición y venta de artesanía elaborada en el centro, cafetería abierta al público con precios especiales para jóvenes, boletín de noticias con comité de redacción intergeneracional etc.

4 - OBJETIVOS DEL CENTRO

Con independencia de objetivos más específicos se considera como objetivo general de la RESIDENCIA DE MAYORES DE MADRIGAL DE LA VERA, facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor, respetando en todo momento su dignidad como ser humano.

Los **objetivos** específicos que proponemos cumplir en la Residencia de Mayores son los siguientes.

Objetivos de atención a los usuarios

- ✓ Mejorar o mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional, mediante técnicas rehabilitadoras.
- ✓ Prevenir el incremento de la dependencia mediante programas adecuados.
- ✓ Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados.
- ✓ Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada, con respecto a las dietas especiales.
- ✓ Mantener todas las estancias de la Residencia, tanto las zonas comunes como las habitaciones, perfectamente limpias, bien ventiladas y ordenadas, cuidando especialmente de que no existan malos olores.
- ✓ Desarrollar programas de animación socio-cultural dirigidos y supervisados por profesionales especializados, aunque puedan realizarse cotidianamente por las profesionales de Atención Directa.
- ✓ Favorecer las buenas relaciones sociales entre los usuarios, los familiares y el personal del centro, interviniendo profesionalmente cuando se detecten conflictos.
- ✓ Impulsar los contactos personales de las personas mayores con el exterior de la Residencia de Ancianos / Centro de Día.
- ✓ Mantener la buena imagen en la apariencia física de los usuarios.
- ✓ Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.
- ✓ Estimular, mediante refuerzos positivos, el ejercicio de los conocimientos y experiencias de los usuarios.
- ✓ Favorecer la creatividad y la expresión corporal, mediante talleres y programas de ejercicio.
- ✓ **Adaptar las medidas de Salud Pública en el funcionamiento de la residencia respecto a los usuarios por la crisis sanitaria producida por el COVID-19.**

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/42



Objetivos a conseguir con los profesionales

- Mantener la motivación del personal mediante estímulos permanentes relacionados con la incidencia de una buena práctica profesional en el incremento de la calidad de Vida de las personas mayores.
- Favorecer la formación permanente de los profesionales estimulando su presencia en cursos y congresos.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos con otros profesionales externos, para enriquecer y contrastar os propios criterios.
- Favorecer los contactos con los recursos de la zona como forma de impulsar a coordinación socio-sanitaria.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones relacionadas con los programas realizados en la Residencia.
- Desarrollar en todo el personal el sentido de pertenencia y de responsabilidad en el buen hacer profesional mediante la técnica del trabajo en equipo.
- **Adaptar las medidas de Salud Pública en el funcionamiento de la residencia respecto a los usuarios por la crisis sanitaria producida por el COVID-19.**

Aceptando de entrada la complejidad que rige el conjunto de interacciones que se producen en el medio institucional y no obstante, considerando de antemano que no existen soluciones sencillas para asuntos complejos, algunas medidas o reglas que consideramos para conseguir los objetivos planteados son las siguientes:

1. Considerar a la persona mayor un adulto, merecedora del mayor respeto: no tutearle, salvo su deseo expreso, no utilizar apelativos despectivos del tipo "los abuelos", practicar la escucha activa; integrar, tanto como sea posible, la participación de las personas mayores en la vida de la Residencia de Mayores .
2. Cuidar la imagen de la persona mayor y evitar entre los profesionales referirse a los usuarios mediante etiquetas diagnósticas del tipo de los incontinentes, los dementes, los inmovilizados, etc., así como fomentar el autocuidado y el esmero en su apariencia personal (bien vestidos, bien peinados, pulcritud y limpieza en la apariencia, utilización de adornos).
3. Garantizar las libertades básicas y derechos de las personas, en cuanto al control sobre sus posesiones, la libre circulación, facilidad y libertad y derecho al libre ejercicio de prácticas políticos o religiosos.
4. Flexibilidad en las normas de régimen interior amplitud de horarios para levantarse y acostarse, así como para el servicio de comidas (sin perjudicar la correcta organización del centro); respeto y garantía de intimidad en las relaciones íntimas; posibilidad de tener un instrumento de música; respetar las costumbres, etc.
5. Tratamiento individualizado, el cual aparece como obligado si hemos aceptado que cada persona es única y. por consiguiente, tiene necesidades específicas para mejorar su calidad de vida. Constituye también el modo más idóneo para evitar que la vida en colectividad se convierta en colectivista y uniforme, esterilizando todo proyecto de vida y de creatividad individual.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/42



5 – PROGRAMA INDIVIDUAL (P.I): Las Áreas

El P.I. diseñado consta de seis áreas diferenciadas que constituyen los fundamentales pilares de acción considerados de significativa influencia en el bienestar y en la calidad de vida de las personas mayores y sus familias:

- Área psicosocial.
- Área médica.
- Área de enfermería.
- Área de personal auxiliar.
- Área de fisioterapia.
- Área de terapia ocupacional.

Los programas que conforman las diferentes áreas están interrelacionados entre sí, desde la óptica imprescindible de la interdisciplinariedad.

Los protocolos del **Área Psico-social**, por un lado, recogen la información relativa a los datos personales, situación de convivencia, relaciones sociales, motivo de ingreso, valoraciones cognitivas, funcionales y afectivas,... y, por otro, orientan las actuaciones sobre los trastornos del estado de ánimo que pueden comprometer seriamente la salud y los comportamientos o conductas que pueden alterar el proceso de adaptación al medio residencial.

En cuanto al **Área Médica**, recoge y evalúa los antecedentes patológicos del residente, los síndromes geriátricos y el tratamiento farmacológico, con el objetivo de hacer frente y/o prevenir aquellas situaciones que limiten el bienestar físico de las personas mayores. Los médicos del Centro de Salud, acuden a la residencia cada vez que se los requiere, y se ocupan del seguimiento de las patologías que afectan a nuestros residentes. En la medida de lo posible, y siempre que su estado de salud lo permite, son los propios residentes los que se acercan a la consulta médica para ser atendidos por los médicos de Atención Primaria.

En las Área de Enfermería y Personal Auxiliar se proponen protocolos de actuación en las necesidades de cuidados asistenciales básicas de las personas mayores, esto es, se presta una atención en actividades tales como el aseo, alimentación, hidratación, administración de fármacos, etc. La Residencia cuenta con numerosos registros, en los cuales, se lleva un control exhaustivo de todos los residentes, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada uno de ellos. Por identificar alguno de ellos, hablaremos de:

- Registro de cambios posturales. Necesario para aquellos residentes con escasa o nula movilidad, su objetivo es el de prevenir la aparición de úlceras por presión en aquellos residentes con este problema de movilidad. Además de cambios posturales, contamos con otros sistemas de protección, como son taloneras y colchones anti escaras.
- Registro de constantes. En el cual se establece una periodicidad a la hora de tomar las constantes vitales de los usuarios, siempre teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada uno de ellos (Temperatura, tensión, glucemia, peso, saturación O2...).

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/42



- Registro de cuidados personales. En este registro se deja constancia de aspectos tan fundamentales e importantes como aseos, baños, afeitado, lavado de cabeza, lavado de boca, cortes de uñas, diuresis, deposiciones, ingesta de líquidos, número de cambios de pañales diarios, comida y cena. Estos dos últimos apartados hacen referencia a si el residente ha comido o cenado bien, mal o regular.
- Registro de medicación. En el que se pone de manifiesto qué medicación toma el residente y cuando la toma, distinguiendo entre tratamiento crónico y tratamiento agudo. El tratamiento crónico hace referencia a la medicación que habitualmente toma el residente, mientras que el tratamiento agudo hace referencia a la medicación que el residente va a tomar puntualmente por un determinado problema de salud (catarros, infecciones de orina...).
- Registro de O2. En este registro, se controla el número de usuarios que tienen pautado oxígeno, marcando el número de horas que tienen pautada y el responsable de colocarlo/quitarlo.
- Registro de seguimiento de profesionales. En el cual, médico, enfermera, fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dejan constancia por escrito de la evolución que tienen nuestros residentes en cada uno de estos programas.

La premisa fundamental es la de intentar mantener la mayor autonomía posible en todos y cada uno de nuestros residentes, animándolos a realizar aquellas tareas que, con mayor o menor dificultad, puedan realizar, dependiendo siempre de su estado de salud.

En el **Área de Fisioterapia** se engloban aquellos protocolos que sirven para valorar aspectos de movilidad, características o limitaciones articulares, marcha y equilibrio, etc... y establecer una intervención individualizada para cada caso.

Contamos en el centro con un programa de Fisioterapia totalmente adaptado a las necesidades individuales de nuestros residentes. Este servicio se presta de manera grupal, todas las mañanas, con actividades de gerontogimnasia para todos los residentes que deseen participar en ella.

En horario de mañana y tarde, se lleva a cabo en el gimnasio del centro un programa de fisioterapia individualizado para nuestros residentes, encaminado a mantener y mejorar las capacidades funcionales de los participantes en el programa.

Para ello contamos con un gimnasio bien equipado, en el que distinguimos numerosos aparatos (poleas, lámpara de infrarrojos, paralelas, circuito de rampas, escalera de dedos, camilla, pedalier...) que utilizamos para mejorar la calidad de vida de los residentes.

Todo el programa de Fisioterapia lleva consigo un seguimiento diario por parte de nuestro fisioterapeuta, se deja constancia por escrito de los tratamientos realizados a cada uno de los residentes. De manera semestral, también se deja constancia por escrito en la hoja de seguimiento de fisioterapia la evolución de los residentes y el grado de efectividad de los tratamientos efectuados.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/42



El **Área de Terapia Ocupacional** tiene por objetivo, por una parte, mantener la capacidad cognitiva y/o funcional plena o residual de los residentes y, por otra, llenar de sentido un tiempo que al residente le sirve de desarrollo personal, divertimento, agilidad mental y manual. No debemos olvidar lo que se ha venido a llamar Ocio Terapéutico, esto es, la utilización del tiempo libre del sujeto para la realización de actividades que mejoren, refuercen y rehabiliten funciones cognitivas, estado de salud, relaciones sociales, etc.

6 – PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL

6.1 Programa de Estimulación Cognitiva

Introducción

Este programa va dirigido principalmente a todos aquellos residentes de nuestro Centro que presentan deterioro cognitivo de cualquier grado o están diagnosticados de demencia. Del mismo modo incluimos también a aquellos residentes con un envejecimiento normal, ya que éstos podrían beneficiarse de los efectos profilácticos que genera el programa.

Podemos definir como deterioro cognitivo cualquier alteración de las capacidades mentales superiores. Éste puede ser focal, si solamente afecta a una de las capacidades superiores, o bien difuso, en aquellos casos en los que se ven afectadas varias de las funciones mentales a la vez.

Podemos definir demencia, como un síndrome orgánico adquirido, que ocasiona un deterioro global persistente, sin alteraciones en el nivel de conciencia, que interfiere en el ámbito social y/o laboral y que aboca a la discapacidad de la persona.

Si realizamos una estimulación cognitiva adecuada, podemos obtener una mejora en las numerosas funciones cognitivas, tales como:

- Orientación temporal/ espacial.
- Atención y memoria.
- Pensamiento abstracto y lectura comprensiva.
- Praxis
- Gnosias
- Esquema corporal.
- Coordinación Óculo-motriz.
- Lenguaje

Objetivos

El objetivo final de nuestra intervención terapéutica está dirigido a la recuperación o mantenimiento de las funciones mentales superiores:

- Mantener y en lo posible mejorar las habilidades cognitivas en el residente.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/42



- Capacitar a los residentes para dar respuestas adecuadas a las situaciones que se le plantean en su vida diaria.
- Entrenamiento en técnicas de memoria.
- Mejorar la atención a estímulos del entorno.
- Mejora del pensamiento abstracto.
- Potenciar la concentración.
- Entrenamiento en técnicas de planificación y resolución de problemas.
- Favorecer la participación en actividades terapéuticas.
- Entrenamiento en el manejo de situaciones cotidianas.

Desarrollo del programa

Semanalmente, los residentes participan en el programa de estimulación cognitiva mediante actividades grupales para la estimulación de las funciones mentales superiores, con ejercicios adecuados al grado de deterioro y, por lo tanto, a las capacidades residuales.

Se ofrecen dos grupos, de acuerdo con la fase evolutiva del deterioro cognitivo.

Los grupos, de unas 13-15 personas, aproximadamente, cada uno, son los siguientes:

- Grupo 1: Personas con un envejecimiento normal y con un deterioro cognitivo leve.
- Grupo 2: Personas con deterioro cognitivo moderado y severo.

Se intenta que los grupos sean lo más homogéneos posible, en cuanto al mantenimiento del nivel de atención y al grado de deterioro, para facilitar el desarrollo de las sesiones y conseguir objetivos comunes.

La duración de las sesiones es de:

- Grupo 1: Duración máxima de 75 minutos.
- Grupo 2: Alrededor de 50 minutos, adaptado al nivel de tolerancia de los residentes que lo integran.

Los contenidos que trabajarán a través del programa serán los siguientes:

Grupo 1: En este grupo podemos orientar la estimulación hacia unos objetivos más complejos, encaminados hacia el entrenamiento de las capacidades mentales más elaboradas y complejas, como la escritura y la lectura, el cálculo y el razonamiento abstracto. No sin olvidarnos de estimular las capacidades más básicas, como la atención, concentración, percepción, orientación y la memoria.

El trabajo irá orientado principalmente, a la utilización del lenguaje, focalización y mantenimiento de la atención, realización de praxias, reconocimiento de objetos (gnosias), estimulación de la memoria remota e inmediata, percepción y reconocimiento sensitivo.

Las actividades que realizamos son:

- Orientación temporal, espacial y de la persona. Realizada a diario ayudará al enfermo a mantener una orientación continuada, mediante la Terapia de Orientación a la Realidad (TOR).

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/42



- Memoria remota. Descripciones de situaciones de su historia biográfica, preguntas acerca de acontecimientos históricos, etc. Mediante preguntas acerca de su historia personal, y también mediante actividades de evocación a partir de ayudas de clave semántica o fonética.
- Memoria inmediata. Con ejercicios de repetición de series numéricas, palabras, frases cada vez más complejas.
- Atención y concentración. Con actividades de semejanzas y diferencias entre dibujos, letras, números, etc. Localización de elementos gráficos concretos, señalización de caminos, etc.
- Escritura y cálculo. Mediante ejercicios simples de copiado de palabras, frases, textos. Así como ejercicios de cálculo numérico muy sencillos (sumas, restas, etc....).
- Percepción visual y reconocimiento de objetos cotidianos. Utilizaremos objetos físicos, y realizaremos preguntas acerca de las cualidades físicas de éstos. Podremos conjugar varias categorías como color y forma, tamaño y peso, etc.
- Praxias constructivas, ideatorias y de imitación y copia. Actividades de creación de elementos gráficos, imitación de acciones simuladas, utilización de objetos, etc.
- Razonamiento abstracto. Se realizarán ejercicios de clasificación de elementos a partir de premisas dadas (categorías, características físicas, utilidades instrumentales, etc.), encontrar soluciones a problemas sencillos planteados, pensamiento convergente y divergente, etc.
- Organización espacial, percepción y lateralidad. A partir de la realización de ejercicios de pasatiempos como laberintos y caminos, sopa de letras, búsqueda de diferencias y similitudes entre dibujos, etc.

Grupo 2: El tipo de estimulación que podemos realizar con este grupo deberá ser muy básico y simple, con objetivos de fácil consecución, y siempre utilizando como soporte para la realización de las actividades objetos físicos y a ser posible de uso frecuente, relacionados con las actividades básicas de la vida diaria.

Las áreas que se estimulan con este grupo son las siguientes:

- Orientación temporal, espacial y de la persona. Mediante este tipo de ejercicios, intentaremos fomentar la utilización del lenguaje automático (días, meses, etc.).
- Reconocimiento visual. Utilizaremos para ello objetos reales de la vida diaria (ropa, frutas, fotos, encajables de madera, etc.).
- Memoria remota. Realizaremos preguntas acerca de su vida, historia personal, etc.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/42



- Reconocimiento espacial básica y de las características físicas de los objetos. Siempre mediante soportes físicos y valorando categorías de modo independiente, no intentando analizar varias categorías a la vez.
- La manipulación de los objetos reales. Intentaremos realizar un entrenamiento en el uso de objetos para la realización de las actividades más básicas de la vida diaria, como el peinado, doblado de ropa, utilización de cubiertos, etc.
- Etc.

Metodología

La metodología está fundamentada en la actividad y en la participación, dirigida al grupo, pero siempre teniendo en cuenta las diferencias individuales.

El monitor ejercerá el papel de conductor de la sesión, incentivando la participación de todos los residentes y expresando continuamente feed-back a cualquier respuesta por parte de los residentes, tanto si es correcta como errónea.

6.2 Programa de Actividades Básicas de la vida diaria

Introducción

Las ABVD son aquellas tareas ocupacionales que una persona necesita llevar a cabo diariamente para desenvolverse en el entorno que le rodea. Las ABVD son las que cubren las necesidades primarias del residente (aseo, alimentación, vestido, trasferencias y deambulación).

Objetivos generales

- Mantener la máxima independencia posible para las ABVD en función de las habilidades residuales y del nivel cognitivo de la persona.
- Valorar las ayudas técnicas necesarias para facilitar las ABVD y enseñar el manejo de las mismas.

Metodología

El programa se llevará a cabo diariamente de forma individual en planta y en comedores.

El terapeuta dará instrucciones en la habitación y el comedor al gerocultor y residente sobre cómo realizar la AVD que se quiere mantener o entrenar, y realizará continuas supervisiones y una evaluación trimestral.

Según el déficit detectado a través de la observación directa y de las distintas valoraciones realizadas (Katz) los criterios seguidos para la inclusión en el programa son: Mantener las habilidades cognitivas de atención, comprensión o praxia necesaria para realizar las ABVD, además de contar con la fuerza, movilidad, resistencia y coordinación requeridas para cada tarea.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/42



Este programa para su realización va a estar dirigido a los cuatro grupos de población (envejecimiento normal, deterioro cognitivo, demencia leve y demencia moderada), considerando la demencia severa no susceptible de los objetivos marcados en este programa.

El programa de ABVD se realizará de forma rotatoria pasando por todos los residentes que cumplan los criterios establecidos.

Cuando el programa no sea efectivo para una persona porque no ha mejorado, o debido a un empeoramiento de su situación tanto funcional como cognitiva, debe abandonar este programa.

Cualquier déficit detectado que pueda suplirse con alguna ayuda técnica, para conseguir la máxima independencia posible del residente se informará a la familia y se facilitará la forma de conseguirla, relazando un entrenamiento y seguimiento del mismo.

Evaluación

Mediante la puntuación obtenida según la valoración Katz y observación directa de cada residente, se establecerá un requisito de seguimiento mensual en el que se incluyen los objetivos del tratamiento específico para cada uno, para evaluar y realizar los cambios o modificaciones que fueran oportunos según los resultados obtenidos.

6.3 Programa de Comunicación y Actualidad

OBJETIVOS GENERALES:

- Mejorar las habilidades sociales.
- Potenciar el conocimiento de los recursos del medio.
- Capacitar al residente para resolver situaciones cotidianas satisfactoriamente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar la orientación a la realidad.
- Mejorar la comunicación entre residentes.
- Potenciar la capacidad de empatía.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Sesión de buenos días
- Grupo de redacción de noticias.
- Lectura de prensa diaria
- Taller de Lectura / Narrativa
- Grupo de discusión de temas de actualidad y debates

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/42



6.4 Programa de Musicoterapia (Método Dalcroze)

OBJETIVOS

1. Favorecer el conocimiento físico, emocional, intelectual y social de uno mismo.
2. Generar el conocimiento de otros, sobre todo, personas significativas de la familia, compañeros y grupos.
3. Propiciar el conocimiento del entorno físico.
4. Promover la atención a uno mismo, a otros y al entorno.
5. Desarrollar la percepción y discriminación en áreas sensoriomotrices.
6. Desarrollar la expresión.
7. Favorecer la comunicación interpersonal.
8. Profundizar la integración personal, experiencias sensoriomotrices, niveles de conciencia, partes de uno mismo, conocimiento temporal y roles.
9. Desarrollar las relaciones interpersonales con personas significativas de la familia, compañeros y grupos.
10. Favorecer la libertad personal e interpersonal.

6.5 Programa de Psicomotricidad Gruesa y Fina

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora y mantenimiento del estado físico y motor, mejorando la calidad de vida.
- Favorecer la expresión de sentimientos, expresión corporal y conciencia corporal.
- Desarrollar la interacción social.
- Favorecer el sentimiento de autonomía.
- Mantener y mejorar la movilidad articular y el tono muscular.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la higiene postural.
- Mejorar la simetría corporal y el patrón de marcha.
- Facilitar la relación del cuerpo y el espacio.
- Mejorar la capacidad de expresión y relación con el ambiente.
- Mejorar el conocimiento de las distintas partes corporales y de las posibilidades del propio cuerpo.
- Potenciar el equilibrio.

6.6. Programa de Participación Social

OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar el contacto con la comunidad.
- Mejora de las habilidades sociales.
- Motivar y romper la rutina habitual.
- Facilitar la interacción y el apoyo con los demás.
- Entrenamiento en técnicas de AVD instrumentales

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/42



ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Salida al mercado los sábados
- Visita turística del pueblo "Madrugal de la Vera"
- Interrelación con niños del colegio o asociaciones de baile "Pedagogía Waldorf"

6.7. Programa de Deterioro Cognitivo

OBJETIVOS GENERALES

- Mejorar y mantener las capacidades residuales.
- Frenar el deterioro cognitivo.

En el que se realizan las siguientes actividades:

- Estimulación de la atención y de las funciones ejecutivas.
- Estimulación de las funciones mnésicas.
- Estimulación de lenguaje y comunicación, cálculo, gnosis y praxias

6.8. Programa de Intervención Covid-19 u otras enfermedades contagiosas

OBJETIVOS GENERALES

- Identificar y solventar las necesidades de los usuarios, trabajadores y familiares provocadas por el contagio.
- Velar por el bienestar de cada paciente y por el cumplimiento de todos los derechos que tiene el mismo.

FUNCIONES

- Refuerzo de la atención telefónica a las familias: Establecer videollamadas para que los usuarios/as mantengan el contacto familiar.
- Participación en las reuniones del equipo técnico para la toma de decisión de la restricción de visitas de familiares al centro.
- Identificación de los contactos estrechos tanto de usuarios como de profesionales del centro para la prevención de contagio.
- Elaboración de carteles para señalar las diferentes zonas de atención a asilados: zona sucia, zona limpia, zona de aislamiento.
- Fomentar la integración y la participación del residente dentro del centro y ayudar a la relación entre la familia y su entorno para que no se produzca un alejamiento.
- Optimización de recursos y planificación de alternativas de intervención
Planificación y registro de visita de familiares.

Desde el departamento de Terapia Ocupacional se realizan tres tipos de valoraciones en función del momento en el que se encuentre el residente o usuario:

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/42



1. Valoración inicial (al ingreso en el centro)
 2. Seguimiento rutinario (cada 6 meses)
 3. Valoración extraordinaria (si se observan cambios específicos y alarmantes del perfil)
- Para ello, se realizan las siguientes pruebas:

ESTADO FUNCIONAL

- **Índice de Barthel:** por medio de esta escala, conocemos el **grado de dependencia** que tienen los usuarios para llevar a cabo las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), tales como alimentación, aseo, ducha, uso de baño, trasferencias...
- **Escala Norton:** valoramos el **riesgo de úlceras por presión** (UPP), con el fin de trabajar la movilidad, trasferencias, marcha; en el caso de que fuese necesario para reducir el riesgo de las mismas.

ESTADO COGNITIVO

- **Test de Pfeiffer:** obtendremos unas primeras pinceladas, a grandes rasgos y sin entrar en detalles profundos, de la **existencia o no de alteraciones cognitivas**.
- **Test Minimental (MEC):** Esta escala nos va a permitir observar el estado cognitivo más específico en el que se encuentran los residentes, es decir, conoceremos si existe deterioro o alteración en las principales capacidades cognitivas básicas. Contrastaremos los resultados en la **Global Deterioration Scale de Reisberg (GDS)**, que se utiliza para obtener el **Grado de Alteración cognitiva** que tienen los usuarios, comprendiendo desde Grado 1 (Ausencia de Alteración Cognitiva) a Grado 7 (Deterioro Cognitivo muy grave).
- **Test del Reloj:** esta modalidad de test nos ayuda a valorar más en concreto la **capacidad de orientación** y, más específicamente, si existe algún problema de grafía relacionado con las capacidades cognitivas. Siempre teniendo en cuenta si estas capacidades han sido previamente adquiridas/aprendidas o, por el contrario nunca lo han sido.
- **Test de las Fotos:** se utiliza para evaluar la **memoria a corto plazo**, la capacidad de **denominación** y la **fluidez verbal** que presenta el residente

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/42



ESTADO MOTIVACIONAL (solo se realiza en la Valoración Inicial)

- **Listado de Intereses:** Gracias a esta prueba, vamos a conocer de primera mano qué **actividades son las que más motivan** a nuestros usuarios; principalmente con el objetivo de desarrollar actividades significativas en el plan de actuación, fomentado la participación activa en las mismas.

Por otro lado, cabe destacar, que estas pruebas se desarrollan, además, en casos necesarios de citas médicas con profesionales a los que les conciernen dichos datos (psicólogo, neurólogo, psiquiatra...) detallando un informe con los mismos para entrega durante la cita a este profesional.

Todo ello queda reflejado y detallado en el documento de seguimientos existente en la carpeta informatizada de Terapia Ocupacional del centro en la que cada usuario dispone de una subcarpeta con toda esta información.

7 – SERVICIO DE COMEDOR

7.1 Planificación de ciclos de menús

La planificación del menú geriátrico está planteada de lunes a domingo, incluyendo desayuno, comida, merienda y cena. Con una rotación de cuatro semanas.

Se tiene en cuenta a la hora de la elección de los menús, las variaciones climatológicas, estacionales... por lo que esta rotación de cuatro semanas varía en función de la estación del año en la que nos encontremos.

Considerando siempre en la elaboración de la dieta que a la hora de seleccionar los alimentos los siguientes **criterios**:

- Alimentos cuya ingesta represente un importante aporte en nutrientes.
- Alimentos que sean consumidos de modo frecuente en el entorno geográfico.
- Alimentos cuyo estudio nutricional los recomienda por ser ricos en determinados nutrientes.
- Alimentos propios y específicos de la región o el entorno geográfico.

Las **pautas** en la confección del Menú son las siguientes:

- **Aporte energético**, que se determina por la situación media del residente en función de edad, patologías...
- **Distribución de macronutrientes**, que para una alimentación basal sería:

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/42



- ✓ Hidratos de Carbono.....50-55 % del Valor Calórico Total
- ✓ Proteínas 10-15 % del Valor Calórico Total
- ✓ Grasas 30-35 % del Valor Calórico Total

- **Reparto del aporte energético** durante el día, en situación normal se aconseja un reparto en cinco comidas (respetando siempre los horarios del centro y la libre entrada y salida del residente tanto al almuerzo como a la merienda que serán voluntarias, de modo que si no se realizasen se intentarán compensar en las otras ingestas):

- ✓ Desayuno..... 20% del Valor Calórico Total
- ✓ Almuerzo..... 10% del Valor Calórico Total
- ✓ Comida..... 30-35% del Valor Calórico Total
- ✓ Merienda..... 10-15% del Valor Calórico Total
- ✓ Cena 25-30% del Valor Calórico Total

- **Dieta muy variada** en alimentos como mejor forma para asegurarnos el aporte adecuado de todas las vitaminas y minerales.
- Se administrarán **cinco frutas al día**, los residentes disfrutarán de un **batido de fruta natural** en la comida y la cena, podrán **elegir el postre** que prefieran, y además un **vaso de leche o zumo antes de dormir**.

Siempre se tendrá en cuenta que **la aportación calórica** debe estar relacionada con el grado de actividad física y debe ayudar a mantener el peso deseable. Por lo que siempre se procura que:

- La alimentación debe ser sencilla y de fácil preparación.
- Los alimentos tengan una presencia agradable.
- En situaciones en que la masticación y la deglución estén comprometidas, se harán las preparaciones adecuadas.
- A partir del menú basal se modificará la textura de la alimentación según las necesidades transformándolos según las necesidades (puré espeso, líquido...).
- Las diferentes maneras de cocinar (hervido. Plancha, horno...) se alternen al máximo.
- No se abusará en ningún caso de rebozos y frituras.
- Los guisos y estofados siempre se elaboran con poca grasa.
- Se eviten los condimentos fuertes, pero nunca la comida será insípida.
- En las pautas sin sal siempre se sustituirá esta por hierbas aromáticas...

En todos los menús se mantiene el equilibrio de los grupos de alimentos y las ingestas de los mismos recomendadas a lo largo del día:

- GRUPO I: **leche y derivados**
3 raciones de productos lácteos al día.
- GRUPO II: **carne, pescado, huevos y derivados**
2 raciones al día.
- GRUPO III: **cereales, legumbres y tubérculos**

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/42



4 o 5 raciones al día.

- GRUPO IV: **verduras, frutas y hortalizas**
2 raciones diarias de verduras u hortalizas, y 2 piezas por frutas por día.
- GRUPO V: **alimentos grasos**
Se recomiendan 30-50 gramos cada día.
- GRUPO VI: **alimentos superfluos**
alimentos como azúcar, miel, pastelería en general, helados, derivados del cacao, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes y las bebidas refrescantes, no hay recomendación específica, en general se pueden consumir con moderación.

7.2- Horarios de comedor

RESIDENCIA DE MAYORES MADRIGAL DE LA VERA		
	1º TURNO Y ENCAMADOS	2º TURNO
DESAYUNO	9:30 A.M.	
ALMUERZO	DE 10:45 A 11:15 A.M.	
COMIDA	12:15 A.M.	13:00 A.M.
MERIENDA	17:00 P.M.	
CENA	19:15 P.M.	20:30 P.M.

8 – SERVICIO DE LAVANDERÍA

8.1 Protocolo de Lavandería

1. - OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto determinar cómo va a controlarse el servicio de Lavandería de los usuarios de la Residencia.

2. - ALCANCE

A todas las actividades englobadas en el área de Lavandería.

3. -PROCEDIMIENTO.

3.1 PAUTAS PARA LA RECOGIDA, LAVADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA

RECOGIDA DE ROPA SUCIA: **Los Auxiliares deben tener en cuenta:**

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/42



- Se informará a los residentes independientes o autónomos que dejen la ropa sucia en la habitación (sobre la cama o silla) y no la metan en el armario ni la dejen en el pasillo o en el suelo.
- Después de realizar el baño de cada residente, se recogerá su ropa personal, depositándose en una bolsa de plástico (color verde o amarillo).
- La ropa delicada con puntillas, encajes, etc. se pondrá en otra bolsa distinta para facilitar el proceso de selección al personal de lavandería. Una vez realizadas las camas, se meterá la lencería y toallas en una bolsa de color (azul).
- Se depositarán las bolsas en los carros destinados a tal fin, trasladándolas después a la lavandería.
- **NUNCA** se depositará ropa directamente en el suelo.
- **NUNCA** se mezclará en una misma bolsa ropa de residente y lencería.
- Los Auxiliares de Clínica son responsables de revisar diariamente el correcto marcaje de las prendas de los residentes de los cuales son tutores. Si se detectan prendas sin marcar o con defectos de marcaje, éstas se deben retirar e introducir en una bolsa de plástico identificada para ser devueltas a la familia.
- En el caso de que sea imprescindible enviar a lavandería una prenda sin marcar, ésta se introducirá en una bolsa de plástico identificada con el nombre y apellidos y/o nº de habitación del residente al que pertenece.

LAVADO: El personal de lavandería deberá:

- Revisar el marcaje de la ropa y su correcto estado.
- La ropa con defectos de marcaje se devolverá a la planta para su posible identificación y devolución a la familia para su correcto marcado. En el caso de que finalmente no se logre identificar a la persona a la que pertenece, la ropa será almacenada en lavandería en bolsas de plástico clasificadas por meses. Si transcurridos 6 meses la prenda no ha sido reclamada por nadie se procederá a desechar la prenda.
- Ante la recepción reiterada de ropa sin marcar se notificará a la Supervisora o al coordinador de calidad para que emprendan las acciones necesarias.
- **NUNCA** se depositará ropa directamente en el suelo.

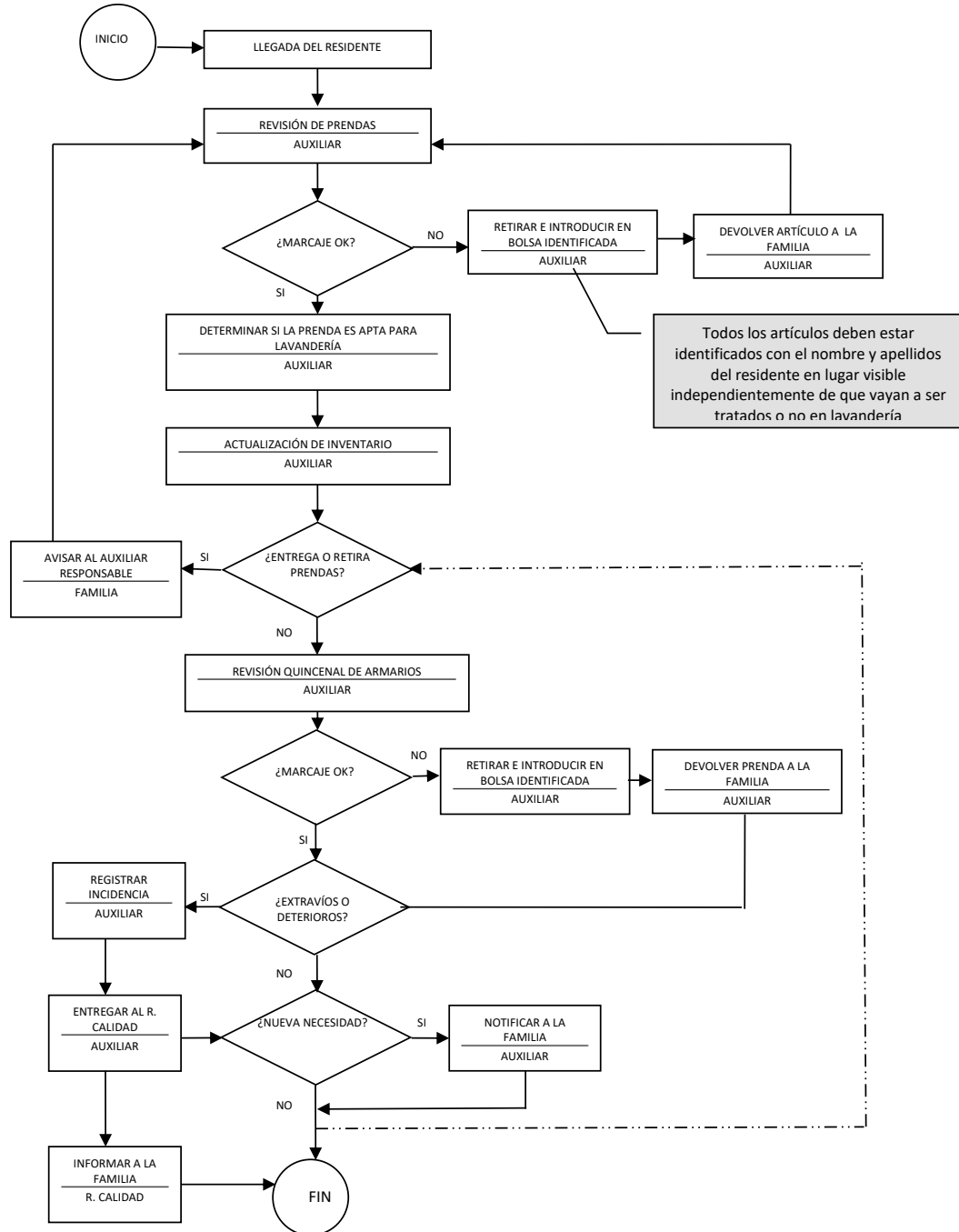
DISTRIBUCIÓN DE ROPA LIMPIA

- La ropa una vez limpia se coloca en las estanterías del área de lavandería de forma ordenada por plantas y nombre del residente.
- Si se produjese algún deterioro durante el lavado de la ropa el personal de lavandería lo registrará en el **F-09-04 INFORMACIÓN SOBRE PÉRDIDAS /DETERIORO DE ROPA** y se lo entregará al auxiliar o Coordinador de la Calidad para que informe a la familia y decida las acciones a emprender.
- El personal de lavandería dispondrá de un mapa de ocupación actualizado con las habitaciones y nombres de los residentes que las ocupan para facilitar la distribución de la ropa.
- Después, el personal de lavandería, colocará la ropa ya ordenada en un carro para su distribución por plantas y habitaciones.
- Cuando el personal auxiliar detecte en el carro de reparto ropa que no sea de su planta la trasladará a la planta correspondiente.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/42



3.2. CONTROL DE LAS PRENDAS DEL RESIDENTE



Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha:	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/42



9 – SERVICIO DE LIMPIEZA

9.1 Protocolo de Limpieza

AREAS Y FRECUENCIAS DE LIMPIEZA

Las distintas zonas y la frecuencia con que deben limpiarse se indican en la siguiente tabla:

ZONA	FRECUENCIA DE LIMPIEZA
Habitaciones General	- Se limpiarán una vez al día en profundidad, incluyendo las barandillas de sujeción. - Las mesitas y cabeceros de la habitación se limpiarán una vez a la semana. Las camas se correrán una vez a la semana (lunes y martes). NOTA: En el caso de que se produzca un alta o un éxitus debe hacerse una limpieza profunda de la habitación que incluya todos los elementos de la misma (colchón, somier, mesitas, armario, sillas, etc.)
Habitaciones varias	- Cortinas semestralmente - Edredones y colchas según necesidad (mínimo trimestral) - Armarios una vez al mes - Volteo de colchones anualmente - Mantas según necesidad (mínimo anual)
Cristales	Semanalmente
Baños General (incluidos los del personal)	- Se limpiarán una vez al día en profundidad. - Azulejos cuatrimestralmente.
Baños Varios (incluidos los del personal)	Limpieza en profundidad de azulejos (mínimo dos veces al año) y de suelos (mínimo quincenal) y mantenimiento diario.
Comedor/es	- Limpieza dos veces al día - Mesas y sillas una vez al día - Dos revisiones diarias una por la mañana y otra después de las comidas.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/42



ZONA	FRECUENCIA DE LIMPIEZA
Cuarto Sucio	• Diariamente
Salas comunes	• Limpieza en profundidad una vez al día. • Los sofás se limpiarán diariamente
Gimnasio / Sala de rehabilitación	• Limpieza una vez al día en profundidad
Despachos	• Diariamente
Office	• Diariamente
Escalera principal	• Limpieza una vez al día en profundidad a primera hora
Escalera de personal	• Limpieza en profundidad dos veces a la semana y revisión diaria.
Sala de calderas	• Quincenalmente
Lavandería	• Diariamente
Almacén de limpieza	• Limpieza diaria. Ordenar mínimo una vez al mes.
Almacén de cocina	• Limpieza diaria.
Cocina	• Plan de limpieza específico establecido para esta zona
Placa de entrada	• Limpieza dos veces al año
Pasamanos	• Diariamente
Puertas, interruptores de luz, extintores y cuadros	• Limpieza una vez a la semana

10 - PROGRAMA DE OCIO PARA LA RESIDENCIA DE MADRIGAL DE LA VERA

La Animación Socio-Cultural, surge como concepto y práctica institucionalizada en los años 60 en Francia, aunque tiene antecedentes en el denominado movimiento "recreacionismo" de Estados Unidos y también se liga históricamente con el movimiento de educación de adultos. No obstante, hasta 1.945 no surgieron las primeras escuelas al respecto. Por su parte la UNESCO ha impulsado históricamente este tipo de tareas a través de las conferencias de:

- Elsinor (Dinamarca 1.949)

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/42



- Montreal (Canadá 1.960)
- Tokio (Japón 1.972)

También tiene raíces en el movimiento de Educación Popular Europeo y se ha ligado al concepto de desarrollo comunitario.

Nosotros lo definiremos en el campo de las personas mayores como un instrumento de estímulo a la vida mental y física de los usuarios del Centro.

Sus objetivos básicos serán:

- Crear condiciones para que las personas resuelvan sus problemas comunes entre sí.
- Fomentar las relaciones de grupo.
- Promover la iniciativa.
- Promover la responsabilidad individual y colectiva de los mayores

En nuestro programa la participación y la sensibilización son técnicas básicas por estar especialmente dirigidas a la falta de motivación, la depresión y el estrés asociado a la falta de actividad, especialmente significativo con reducción de autonomía personal y problemas de adaptación al entorno.

- Mantener la autoestima.
- Mantener la autonomía física.
- Aprender a escuchar
- Ayudar a participar.
- Favorecer la integración.
- Ayudar a la aceptación de la realidad
- Potenciar las relaciones de grupo.

La intervención se realizará a través de las evaluaciones individuales como en el ámbito de las actuaciones en grupo.



Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/42



10.1 - Fundamentación: Ofrecer una alternativa válida y viable a los residentes, que posibilite ilusión y dinamice a la monotonía de la vida cotidiana.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS
- Integrar el Proyecto Social de Animación Sociocultural en la vida de la Residencia. - Cumplir la misión de Educación permanente que ayude al Bienestar físico, mental y social de los ancianos. - Conseguir una mayor integración de los ancianos en la sociedad. - Potenciar la participación de los residentes en actividades del Centro. - Crear una amplia gama de actividades de diversa índole. - Potenciar el establecimiento de contacto entre residentes y no residentes. - Impulsar actividades y/o sugerencias propuestas por los residentes.	- Estudiar la situación, necesidades y demandas de las personas mayores que asisten a la Residencia. - Lograr la participación del anciano en la elaboración del Proyecto. - Estimular en los participantes las posibilidades de cambiar y mejorar para lograr la transformación de su entorno. - Aumentar la autoestima a partir de un proceso de participación y creatividad. - Facilitar el conocimiento y la utilización de los servicios y recursos que la sociedad pone a disposición de las Personas de la Tercera Edad. - Favorecer la creatividad, la colaboración y cooperación entre residentes. - Realizar actividades acordes con las tradiciones y/o costumbres relacionadas con cada época del año. - Fomentar la participación de los familiares.	La metodología a utilizar en este proyecto se define como cualitativa, participativa, activa, didáctica, flexible, orientada al grupo, a sus intereses y a la mejora de su realidad. Se formarán distintos grupos de residentes según capacidades y/o gustos.	Para actividades efectuadas dentro de la residencia: - Materiales para labores manuales. - Material para ejercicios corporales. - Utensilios de bricolaje. - Pinturas. - Aparatos de radio, cd. - Televisión, DVD. Para actividades fuera de la residencia: - Autobús. - Material que requiera cada actividad	Personal de la residencia y voluntarios.



Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad	Página	37/42
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



10.2 - Actividades

ACTIVIDAD	CONCEPTO	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	COLABORADORES	PRESUPUESTO	EVALUACIÓN
Creación de un club de ancianos. -Mantenimiento de la biblioteca. -programación de actos lúdicos y culturales. -ideas y quejas.	Actividad democrática que permite la representatividad de todos los residentes. Con un número aproximado de cuatro portavoces.	Los residentes que lo deseen.	Todos los residentes	En cada caso las personas que el delegado responsable decida.	Material administrativo.	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.
Celebraciones - Cumpleaños. - Festividades locales, nacionales. -Día de los abuelos.	Celebrar cualquier festividad de y con los residentes, con su consentimiento.	Cocina y auxiliares	Personal y residentes del centro, siempre que sea de su voluntad.	Resto del personal y de los residentes.	Restauración: Tartas, chocolate...	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.
Talleres diferentes: - Costura. - Bricolaje. - Artesanías.	Realizar actividades relacionadas con la laborterapia, bricoterapia,...	Terapeuta Ocupacional y delegados de los residentes.	-Todos los residentes -Personas mayores de la localidad que estén interesadas.	Personal de lavandería y de mantenimiento. Voluntarios.	Material de costura, de bricolaje y de manualidades.	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.



Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/42





Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/42

ACTIVIDAD	CONCEPTO	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	COLABORADORES	PRESUPUESTO	EVALUACIÓN
Salidas y Excursiones: - Culturales. - Ocio. - Gastronómica s.	Salir por unas horas o días de la Residencia.	Trabajadora Social y los delegados de los residentes.	-Todos los residentes -Personas mayores de la localidad que estén interesadas.	Personal Técnico Gerocultores Residentes Voluntarios	Material fungible Vehículo para desplazamiento	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.
De juegos de Mesa: - Bingo. - Cartas. - Dominó.	"Pasará un rato entretenido con los compañeros".	Residentes	-Todos los residentes -Personas mayores de la localidad que estén interesadas.	Residentes Voluntarios	Juegos de Mesa	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.
Misa y actos religiosos	Oír misa y asistir a los actos religiosos que se realicen. Recibir la comunión o la extremaunción en las habitaciones siempre que sea su voluntad.	Residentes. Sacerdote de la localidad.	Todos los residentes	Residentes	Ninguno	A través de entrevistas. Criterio objetivo: número de participantes. Criterio Subjetivo: nivel de satisfacción.



11 – PLANTILLA DE PERSONAL

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	J. LABORAL	% IMPUTADO	OBSERVACIONES
1	Director	J. Completa	100%	
2	DUE	J. Completa	100%	
3	DUE	J. Completa	25%	
4	Terapeuta Ocupacional	J. Completa	100%	
5	Fisioterapeuta	J. Completa	100%	
6	Gerocultora	J. Completa	100%	
7	Gerocultora	J. Completa	100%	
8	Gerocultora	J. Completa	100%	
9	Gerocultora	J. Completa	100%	
10	Gerocultora	J. Completa	100%	
11	Gerocultora	J. Completa	100%	
12	Gerocultora	J. Completa	100%	
13	Gerocultora	J. Completa	100%	
14	Gerocultora	J. Completa	100%	
15	Gerocultora	J. Completa	100%	
16	Gerocultora	J. Completa	100%	
17	Gerocultora	J. Completa	100%	
18	Gerocultora	J. Completa	100%	
19	Gerocultora	J. Completa	100%	
20	Gerocultora	J. Completa	100%	
21	Gerocultora	J. Completa	100%	
22	Gerocultora	J. Completa	100%	Sust excedencia
23	Gerocultora	J. Completa	100%	Sust baja medica
24	Aux servicios varios	J. Completa	100%	
25	Mantenimiento	J. Completa	100%	



Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/42



PLANTILLA DE PERSONAL DE GASTOS COMUNES A OTROS PROGRAMAS				
Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	J. LABORAL	% IMPUTADO ASOCIACION	OBSERVACIONES
1	Direc. Coor	J. Completa	100%	17% a Madrigal
2	Jefe Admon	J. Completa	100%	17% a Madrigal
3	Jefe Admon	J. Completa	100%	17% a Madrigal
4	Jefe Admon	J. Completa	100%	17% a Madrigal
5	Jefe Admon	J. Completa	100%	17% a Madrigal

12- PRESUPUESTO

CONCEPTO	Cantidad imputada subvención SEPAD	Cantidad imputada a otras subvenciones (Tantas columnas como subvenciones diferentes se perciban)	Cantidad imputada a otras fuentes de financiación Cuotas de Usuario	Total gasto
ALIMENTACION	107.403,05		65.433,50	172.836,55
ARRENDAMIENTOS	3.146,62		1.917,02	5.063,64
COMBUSTIBLES	29.342,09		17.876,18	47.218,27
CURSOS VIAJES Y OTROS	3.367,68		2.051,71	5.419,39
LUZ	13.712,74		8.354,26	22.067,00
EQUIPAMIENTO E INVERSIONES	0.00		0.00	0.00
GASTOS COMUNES OTROS PROGRAMAS	37.350,39		22.755,11	60.105,50
LIMPIEZA	11.220,45		6.835,88	18.056,33
MATERIAL DE OFICINA	2.005,20		1.221,63	3.226,83
SEGUROS	1.301,91		793,17	2.095,08
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.414,97		12.437,49	32.852,46
SALARIOS	315.356,68		192.125,82	507.482,50
SEGURIDAD SOCIAL	64.773,68		39.462,29	104.235,97
SERVICIOS PROFESIONALES	14.604,54		8.897,58	23.502,12
	624.000,00	0.00	380.161,64	1.004.161,64

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/42



GASTOS COMUNES A OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	TOTAL 2024	MADRIGAL 17%	OBSERVACIONES
Mantenimiento y Reparaciones	125,35	21,31	Reparaciones
Servicios Profesionales	50.863,80	8.646,86	Gestoría, Mutua, Verial, Tsad, etc
Primas De Seguros	4.072,58	692,34	Seguros vehiculos y Resp. Civil
Gas Y Combustibles	35.302,90	6.001,49	Combustible vehiculos
Cursos, viajes y otros	103,84	17,65	Gastos Varios
Material De Oficina E Imprenta	2.057,87	349,84	Mat. Oficina, Copias, Correo postal,etc
Telecomunicaciones	31.316,97	5.323,88	Telefonía
Total Retribuciones	174.945,53	29.740,74	Salarios
Total Cargas Sociales	54.772,90	9.311,39	Seguridad Social
TOTAL	353.561,74	60.105,50	

Los gastos incluidos en la tabla de “gastos comunes a otros programas” se refieren a gastos generados en la sede donde se ubica el personal encargado de la gestión administrativa del programa objeto de subvención, el cual, además se encarga de otras actuaciones, de ahí que se imputen los gastos generados proporcionalmente en función del tiempo dedicado al programa y se establezca un porcentaje. Es por ello que las partidas incluidas en “gastos comunes a otros programas”, aún, teniendo igual denominación que las reflejadas en el presupuesto general de ejecución del programa, puesto que son denominaciones genéricas, no se refieren en ningún momento a los mismos gastos que las partidas incluidas en el presupuesto general, sino que son gastos distintos, facturados de forma independiente, por lo que en ningún momento se están duplicando, hecho que se acreditará en la fase de justificación de gastos y pagos.

Csv:	FDJEXLRTHRLU887D3ME5MGJ74Z5UFG	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/42

